



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia: 2024/8192G

Destinatario: DEMARCACION DE COSTAS
MURCIA

Representado:

Dirección: AV GRAN VIA ALFONSO X EL
SABIO, 6 01
30071 MURCIA
MURCIA

Núm. notificación: AY/00000004/0005/000025476

Asunto:	Solicitud autorización ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO EN PLAYAS, ANUALIDADES 2025-2027
Procedimiento:	Informes
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

NOTIFICACIÓN

Con motivo de la necesidad de realización de **actuaciones de mantenimiento de playas** de nuestro municipio, solicitamos autorización para acometer las actuaciones, correspondiente a las anualidades 2025, 2026 y 2027, para lo que adjuntamos Memoria Técnica valorada de las actuaciones.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Un saludo.

Documento firmado
electrónicamente por:
JAVIER CASTEJÓN MARTÍNEZ
El Concejale de Medio Ambiente
05/11/2024 10:57:24

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15247053554016655152 en <https://sede.sanpedrodelpinatar.es>



GEISER-fb14-38df-ab87-26fb-6299-c6b7-ed10-32af



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

MEMORIA VALORADA DE ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO EN PLAYAS, ANUALIDADES 2025-2027

PETICIONARIO: EXCMO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

1.- ANTECEDENTES

Las playas del Mar Menor sufren cada año, durante la temporada de invierno, el arrastre de las arenas de playa consecuencia de las lluvias torrenciales que se vienen produciendo. Otros efectos causantes de la gran pérdida de arena han sido los fuertes vientos de levante y poniente.

Con motivo de los temporales sufridos durante el otoño y los previstos de cara al invierno, se producen pérdida de arena seca en las playas del Mar Menor debido principalmente al arrastre de arena ocasionando lenguas de arena y zonas de secos en la orilla.

Este hecho ocasiona que la poca arena que ya de por sí disponen las playas del Mar Menor se haya visto mermadas por el arrastre que se ha producido e introducido mar adentro.

Por todo ello, se hace necesario llevar a cabo una actuación anual urgente para paliar tales efectos y recuperar las playas con las mejores condiciones ecológicas y de baño para el uso y disfrute de los usuarios, sobre todo, de cara a la temporada alta.

2.- OBJETO

Tiene por objeto la presente memoria valorada, la descripción de los trabajos necesarios de mantenimiento y recuperación de las playas, tanto del Mar Menor (Villananitos y La Puntica) consistentes en el remangado de arenas de la orilla del mar, reperfilado de la línea de costa, acopio y posterior extendido de arena por la superficie seca de cada playa.





Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Asimismo, se requiere autorización para los trabajos de mantenimiento en el Mediterráneo, en concreto en la protección de la erosión de las playas de la Llana y del Mojón.

3.- DESCRIPCIÓN DE DAÑOS Y TRABAJOS

3.1. PLAYAS DEL MAR MENOR

Los trabajos a realizar consisten en el remangado de arenas en zonas someras donde se producen escorrentías y arrastres de arena por los temporales y posterior recuperación de arena para distribución en la superficie de arena seca donde sea más deficitaria y conseguir alinear la orilla y nivelar la superficie. Asimismo se consigue reperfilado de la orilla, evitar zonas de estancamiento y proliferación de ovas y algas flotantes en descomposición que pueden producir condiciones de anoxia y fangos.

Se prevé realizar las actuaciones en el menor lapso de tiempo posible, durante el **mes de febrero y primera quincena de marzo**, motivado por la bajada de la marea que facilita los trabajos, las bajas temperaturas invernales que garanticen que el metabolismo del ecosistema es bajo, ya que así se reducen los efectos sobre la red trófica y se minimizan los efectos negativos de la resuspensión de materiales asociados y la menor afluencia de usuarios a la playa.

Estos trabajos se realizarán desde tierra, con pala giratoria con brazo articulado con cazo plano de limpieza sin dientes y ancho mínimo de 1,80 metros, actuando como máximo en los primeros 10 metros de la orilla, que irá extrayendo arena en pasadas de poca profundidad (de 10-15 cms) sin ocasionar desniveles, ni socavones.

Aunque las actuaciones planteadas son de escaso calado y en los primeros 10 metros, se dispondrá de barreras antiturbidez en todo el perímetro de trabajo.

Aunque se proceda a realizar prospección ocular inicial para evitar actuaciones en zonas de praderas marinas y teniendo en cuenta la cartografía de comunidades del seguimiento biológico de las actuaciones de mantenimiento (se adjunta cartografía), se seguirán indicaciones precisas en prospección realizada justo antes de la actuación,

Código seguro de Verificación : CEISER-8b24-ac3c-d9fe-8f1a-1fc1-50d9-e36c-bfa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00085939953

CSV

GEISER-8b24-ac3c-d9fe-8f1a-1fc1-50d9-e36c-bfa8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

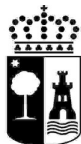
13/11/2024 10:00:38 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-8b24-ac3c-d9fe-8f1a-1fc1-50d9-e36c-bfa8



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

para lo cual se solicita la **supervisión de técnico especializado de la Dirección General del Mar Menor** durante la ejecución de los trabajos.

La arena recuperada será acopiada sobre la playa seca, en una zona protegida, que impida su dispersión por escorrentías, hasta que sea extendida en dos fases (una fase antes de semana santa y otra fase a principio de mayo). Las labores de carga y extendido se realizarán mediante tractor con pala cargadora y trailla hasta las zonas secas más deficitarias sin ganar terreno al mar y nunca invadiendo la zona húmeda.

A modo de estimación, tras las tareas de mantenimiento de años anteriores y planimetría se han pueden arrastrar aproximadamente unos 1.500 m³ de arena seca en total de forma anual entre las dos playas del Mar Menor (Villananitos y La Puntica) que podría ser remangada sin afectar a praderas marinas.

Además, puede ser preciso realizar trabajos de limpieza de biomasa en las zonas emergidas y sumergidas, que se realizará de forma manual mediante equipo de trabajo con rastrillado de la zona. Las labores serán realizadas diariamente durante la temporada alta y según indicaciones. Los residuos obtenidos serán retirados por un gestor autorizado.

3.2. PLAYAS DEL MEDITERRÁNEO

En las playas del Mediterráneo, teniendo en cuenta que los temporales producen erosión de la zona dunar, necesitamos de actuaciones de protección de las misma, reponiendo con restos de posidonia oceánica el cordón dunar formado en las playas de La Llana y El Mojón, y continuando en otras zonas que se vean erosionadas de esas mismas playas y de Torre Derribada en algunos tramos necesarios por su función protectora.

Esta actuación de reposición con restos de posidonia oceánica se realiza con los restos de posidonia que se retiran en época estival en el tramo urbano de la playa del Mojón, siendo tan numerosa la cantidad de posidonia muerta presente en la orilla que se puede utilizar para la protección de dunas de todas las playas del Mediterráneo

Código seguro de Verificación : CEISER-8b24-ac3c-d9fe-8f1a-1fc1-50d9-e36c-bfa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00085939953

CSV

GEISER-8b24-ac3c-d9fe-8f1a-1fc1-50d9-e36c-bfa8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

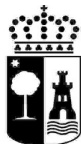
13/11/2024 10:00:38 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-8b24-ac3c-d9fe-8f1a-1fc1-50d9-e36c-bfa8



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

del municipio, con más incidencia en las zonas más erosionadas, con objeto de protegerlas ante los temporales de otoño e invierno.

Así mismo, se considera preciso que desde la Demarcación de Costas, además de llevar a cabo su proyecto de regeneración de las playas de la Llana pendiente de Evaluación de Impacto Ambiental, se realicen actuaciones anuales puntuales para proteger la erosión de la zona dunar de las playas de La Llana donde la erosión es de gran calado, mediante el aporte anual de arena seca procedente de la playa de Torre Derribada, donde se produce acrecentamiento de arena seca que, por interrupción del puerto, no llega a la playa de La Llana. Además, se solicita que se puede reponer el cerramiento de la zona dunar de la playa de Mojón, con material tipo brezo o similar, que evite la erosión eólica de la arena hacia el paseo marítimo.

4.- POSIBLES AFECCIONES A LA RED NATURA 2000

En el caso del remangado de arenas arrastradas al Mar Menor, puesto que la zona de actuación sólo abarcaría los primeros metros de arena desde la orilla del mar y puesto que se pretende realizarlo en la época en que la marea está más baja, zona compatible con los usos recreativos y de disfrute público de la playa, no se prevé que pueda existir afección significativa a ningún valor natural del área protegida del MAR MENOR.

Las dimensiones del proyecto unido a la escasa utilización de recursos naturales prevista, dotan a este proyecto de unas características compatibles con el desarrollo ambiental de la zona, que se realiza de una forma esporádica para recuperar la arena arrastrada por las lluvias torrenciales y poder mantener así el perfil de superficie seca y suplir la pérdida ocasionada, evitando así la colmatación del mar y el incremento de la eutrofización por descomposición de restos vegetales y tierras cargadas de nutrientes.

Además, los trabajos se realizarían con maquinaria adecuada provista de orificios y con la prospección previa y supervisión por técnico competente en la zona de actuación para detectar la existencia de Fartet y de Cymodocea nodosa,





Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

llevándolos a cabo cuando quede garantizada la no repercusión de los trabajos sobre las especies y cumpliendo con las Recomendaciones de buenas prácticas desde el punto de vista ambiental para las actuaciones en el Mar Menor (agosto 2019).

En los seguimientos biológicos realizados en actuaciones de años anteriores, se detectaron, en cuanto a macrófitos bentónicos, praderas de *Caulerpa prolifera* y, en menor medida, *Cymodocea nodosa*. Estas manchas o praderas se han georreferenciado y quedan excluidas de las zonas de actuación, garantizando su no afección.

Respecto a la fauna, durante la ejecución de los trabajos en esta zona, se observaron las siguientes especies en las proximidades:

- Aves: ánade real, cormorán grande, chorlito grande, gaviota patiamarilla, gaviota de Audouin, gaviota cabecinegra, gaviota picofina, garceta común, garceta grande y garza real.
- Peces: lisa (*Liza* sp.) y gobio de arena (*Pomatoschistus marmoratus*).
- Invertebrados marinos: medusa (*Rhizostoma pulmo*).

Cabe destacar que no se ha detectado ningún ejemplar de fartet, de nacra o de caballito de mar.

5.- CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE LA ESTRATEGIA MARINA LEVANTINO-BALEAR

Las actuaciones realizadas requieren de la preceptiva compatibilidad con la estrategia marina de la demarcación levantino-balear, según lo establecido en el artículo 3.3 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, y de afección a Red Natura 2000.

En este apartado se analiza la compatibilidad de la actuación propuesta con los objetivos generales de la ley 41/2010, de 29 de diciembre y los objetivos ambientales





Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

específicos de la estrategia marina de la Demarcación levantino-balear, así como por los criterios de compatibilidad establecidos en el RD 79/2019, de 22 de febrero.

La tipología de actuaciones que se consideran, son las siguientes:

- i Extracción de áridos submarinos, incluida la realizada con destino a la creación o regeneración de playas y sin perjuicio de la prohibición de extracción de áridos para la construcción conforme a lo señalado en el artículo 63.2 de la Ley 22/1988, de 22 de julio, de Costas.
- k Regeneración de playas, siempre que se trate de un aporte externo de áridos que se realice por debajo de la cota de la pleamar máxima viva equinoccial.

Será de aplicación los objetivos ambientales específicos para la actuación (i) ya que resulta la actividad más restrictiva de las dos.

Objetivos ambientales grupo A: *Proteger y preservar el medio marino, incluyendo su biodiversidad, evitar su deterioro y recuperar los ecosistemas marinos en las zonas que se hayan visto afectados negativamente.*

A.1. *Asegurar la conservación y recuperación de la biodiversidad marina a través de instrumentos y medidas efectivas.*

Objetivos ambientales A.1.1

Definición: reducir la intensidad y área de influencia de las presiones antropogénicas significativas sobre los hábitats bentónicos, con especial atención a los hábitats biogénicos y/o protegidos que representan puntos calientes de biodiversidad y son clave para asegurar los servicios y funciones del medio marino: fondos de maërl, comunidades de laminarias, comunidades de corales de aguas frías, comunidades dominadas por pennatuláceos, agregaciones de esponjas circalitorales y profundas y jardines de coral. En particular evitar la pesca con artes y aparejos de fondo sobre los





Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Objetivos ambientales A.1.1

hábitats más sensibles, como los montes submarinos, comunidades de coralígeno y maërl y corales de aguas frías; evitar o reducir la construcción de infraestructuras que puedan afectar a hábitats sensibles; evitar/reducir los efectos directos e indirectos de los dragados sobre los hábitats bentónicos vulnerables; y evitar los efectos adversos de la explotación de recursos marinos no renovables sobre los hábitats biogénicos y/o protegidos.

Tipo de objetivo: presión

Descripción con los que se relaciona: D1, D6

Indicador asociado: superficie (o cualquier tipo de indicador apropiado) de hábitats biogénicos y/o hábitats protegidos potencialmente afectados por actividades humanas y sus tendencias.

Evaluación de la obra: a pesar de que la zona de actuación es catalogada como RN2000, los procedimientos de ejecución de las actuaciones a realizar junto con las medidas de protección y supervisión conseguirán que no se afecte a ningún hábitat.

Previamente a la solicitud de los trabajos, se ha realizado inspección visual del fondo marino y se ha tenido en consideración la caracterización de su estado por la cartografía bionómica y se supervisarán los trabajos por personal técnico especializado.

Se colocarán barrera antiturbidez siempre que ha sido preciso.

Se realizará un seguimiento ambiental continuo durante la obra y con posterioridad.

Objetivos ambientales A.1.2

Definición: minimizar las posibilidades de introducción o expansión secundaria de especies alóctonas, atendiendo directamente a las vías y vectores antrópicos de translocación (evitar escapes en instalaciones de acuicultura o acuariofilia, evitar el transporte y liberación al medio de especies asociadas a las cultivadas en áreas fuera de su rango natural, control de aguas de lastre, control de cebos vivos, control del





Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Objetivos ambientales A.1.2

vertido de sedimentos, control del fondeo o limpieza de cascos).

Tipo de objetivo: presión

Descripción con los que se relaciona: D1, D2, D4, D6

Indicador asociado: número de medidas de actuación sobre vías y vectores de introducción y translocación.

Evaluación de la obra: no está previsto el aporte de arenas de origen externo en zonas sumergidas.

Objetivos ambientales A.1.4

Definición: reducir las principales causas de mortalidad y disminución de las poblaciones de grupos de especies no comerciales en la cima de la cadena trófica (mamíferos marinos, reptiles, aves marinas, elasmobranquios pelágicos y demersales), tales como capturas accidentales, colisiones con embarcaciones, ingestión de basuras marinas, depredadores terrestres introducidos, contaminación, destrucción de hábitats y sobrepesca.

Tipo de objetivo: presión

Descripción con los que se relaciona: D1, D3, D4,

Indicador asociado: mortalidad de las poblaciones de grupos de especies en la cima de la cadena trófica.

Evaluación de la obra: Los trabajos se realizarán desde la arena seca, mediante retroexcavadora con cazo plano y orificios en playas urbanas, cumpliendo en todo momento con el manual de buenas prácticas de actuaciones en el Mar Menor (Agosto de 2019).

Se realizará un seguimiento ambiental continuo durante las obras, para que ninguna





Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Objetivos ambientales A.1.4

especie de fauna y flora resulte afectada.

Se ha realizado una inspección in situ, previa a la realización de los trabajos para localización de especies y posibles afecciones, balizando las zonas prohibidas de actuación.

La metodología de colocación de barrera antiturbidez se ha basado en barrido de fuera hacia mar adentro, para evitar que ejemplares de fauna queden atrapados en la zona de trabajo.

Objetivos ambientales grupo B: Prevenir y reducir los vertidos al medio marino, con miras a eliminar progresivamente la contaminación del medio marino, para velar por que no se produzcan impactos o riesgos graves para la biodiversidad marina, los ecosistemas marinos, la salud humana o los usos permitidos del mar.

B.1. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para que la introducción de materia o energía en el medio marino no produzca efectos negativos significativos sobre los ecosistemas ni los bienes y servicios provistos por el medio marino.

Objetivos ambientales B.1.2

Definición: reducir la frecuencia de vertidos sin tratamiento adecuado al mar desde embarcaciones y plataformas.

Tipo de objetivo: presión

Descripción con los que se relaciona: D8, D9

Indicador asociado: frecuencia de vertidos sin tratamiento adecuado desde embarcaciones y plataformas.

Evaluación de la obra: Se aplicarán las recomendaciones establecidas en el Manual de Buenas Prácticas de actuaciones en el Mar Menor y se actuará desde la arena seca y la colocación de la barrera antiturbidez será manual, comprobando que no se





Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Objetivos ambientales B.1.2

realizará ningún tipo de vertido al mar.

Objetivos ambientales B.1.5

Definición: reducir la cantidad de basuras marinas generadas por fuentes tanto terrestres como marítimas.

Tipo de objetivo: presión

Descripción con los que se relaciona: D10

Indicador asociado: cantidad de basuras marinas en las costas y/o la plataforma continental.

Evaluación de la obra: Se tendrá en consideración durante los trabajos la recogida y gestión de cualquier residuo que se encuentre a vertedero autorizado, aunque el proyecto no guarda relación con este objetivo y las playas se limpian de manera manual de forma periódica.

Objetivos ambientales B.1.9

Definición: garantizar que los niveles de ruido submarino no generan impactos significativos en la biodiversidad marina.

Tipo de objetivo: estado

Descripción con los que se relaciona: D11

Indicador asociado: casos registrados de impacto del ruido sobre la biodiversidad marina.

Evaluación de la obra: el proyecto no guarda relación directa con este objetivo. Todas las actuaciones se ejecutarán desde playa seca y afectarán como máximo a los





Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Objetivos ambientales B.1.9

primeros 5 metros de playa sumergida, tienen carácter temporal, y se realizarán, durante los meses de febrero o primera quincena de marzo por lo que se descartan posibles afecciones por ruido sobre la biodiversidad marina.

La maquinaria empleada cuenta con marcado CE.

B.2. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para lograr que las concentraciones de contaminantes se encuentren en niveles que no produzcan efectos de contaminación.

Objetivos ambientales B.2.1

Definición: no superar los niveles de contaminantes establecidos en biota por las autoridades competentes y por los organismos internacionales, y que las tendencias temporales sean decrecientes o permanezcan estables si las concentraciones están lo suficientemente cercanas al nivel basal.

Tipo de objetivo: estado

Descripción con los que se relaciona: D8

Indicador asociado: niveles y tendencias de contaminación en biota.

Evaluación de la obra: El proyecto tiene un reducido, aunque existente potencial de afección por vertidos accidentales de hidrocarburos pues los trabajos se realizarán desde arena seca, siendo más sencilla la recogida de cualquier derrame, conforme a nuestros protocolos de limpieza de playas. El incremento de la turbidez del agua, aunque muy puntuales y fácilmente manejables con la disposición de barreras antiturbidez, motivo por el cual se estima como compatible con este objetivo ambiental. Se han establecido los controles necesarios para evitar episodios de turbidez o contaminación por vertido accidental de hidrocarburos procedentes de la maquinaria de obra.





Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Objetivos ambientales B.2.2

Definición: mantener tendencias temporales decrecientes o estables en los niveles de contaminantes en sedimentos.

Tipo de objetivo: estado

Descripción con los que se relaciona: D8

Indicador asociado: niveles y tendencias de contaminación en sedimentos.

Evaluación de la obra: las actividades de remangado de arena a desarrollar no generarán contaminación en sedimentos.

Objetivos ambientales B.2.3

Definición: no superar los niveles biológicos de respuesta a la contaminación en organismos indicadores para los que existen criterios establecidos por las autoridades competentes y por los organismos internacionales, y que éstos se mantengan dentro de sus rangos de respuestas basales, o se aproximen a este rango, a lo largo del tiempo.

Tipo de objetivo: estado

Descripción con los que se relaciona: D8

Indicador asociado: niveles y tendencias de respuestas biológicas.

Evaluación de la obra: como parte del seguimiento ambiental, se realizarán prospecciones continuas del estado de los fondos y de las especies existentes para evitar afecciones ambientales y se llevaran a cabo los trabajos antes del 15 de marzo para reducir los efectos sobre la red trófica y minimizar los efectos negativos de la resuspensión de materiales asociada a las actuaciones.

Objetivos ambientales grupo C: Garantizar que las actividades y usos en el medio marino sean compatibles con la preservación de su biodiversidad.

Código seguro de Verificación : GEISER-8b24-ac3c-d9fe-8f1a-1fc1-50d9-e36c-bfa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00085939953

CSV

GEISER-8b24-ac3c-d9fe-8f1a-1fc1-50d9-e36c-bfa8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/11/2024 10:00:38 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-8b24-ac3c-d9fe-8f1a-1fc1-50d9-e36c-bfa8



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

C.2. Adoptar y aplicar las medidas necesarias para minimizar el impacto de las actividades humanas en las condiciones físicas del medio marino.

Objetivos ambientales C.2.1

Definición: garantizar que la superficie afectada por alteraciones físicas permanentes causadas por actividades humanas sea una proporción reducida del área total de la demarcación levantino-balear.

Tipo de objetivo: estado

Descripción con los que se relaciona: D1, D4, D6, D7

Indicador asociado: superficie afectada por alteraciones físicas permanentes causadas por actividades humanas.

Evaluación de la obra: No se realizarán labores de recuperación de arena, únicamente de remangado de la arena arrastrada y reperfilado de línea de costa.

Se ha realizará un seguimiento continuo de la caracterización del estado de los fondos y se empleará barrera antiturbidez en todos los casos que se considere necesario.

Objetivos ambientales C.2.2

Definición: garantizar que las alteraciones físicas localizadas y permanentes causadas por actividades humanas no amenacen la perdurabilidad y funcionamiento de los hábitats biogénicos y/o protegidos, ni comprometan el logro o mantenimiento del BEA para estos hábitats.

Tipo de objetivo: estado

Descripción con los que se relaciona: D1, D4, D6, D7

Indicador asociado: afección de hábitats

Evaluación de la obra: No se realizarán labores de recuperación de arena, únicamente de remangado de la arena arrastrada y reperfilado de línea de costa,

Código seguro de Verificación : CEISER-8b24-ac3c-d9fe-8f1a-1fc1-50d9-e36c-bfa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00085939953

CSV

GEISER-8b24-ac3c-d9fe-8f1a-1fc1-50d9-e36c-bfa8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/11/2024 10:00:38 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-8b24-ac3c-d9fe-8f1a-1fc1-50d9-e36c-bfa8



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Objetivos ambientales C.2.2

mediante el empleo de retroexcavadora con cazo plano que realizará pasadas comprobando que no queden surcos ni socavones.

Se ha realizará un seguimiento continuo de la caracterización del estado de los fondos y se empleará barrera antiturbidez en todos los casos que se considere necesario.

C.3. Promover un mejor grado de conocimiento de los ecosistemas marinos españoles y de su respuesta ante las actividades humanas, así como un mejor acceso a la información ambiental disponible.

Objetivos ambientales C.3.5

Definición: ampliar el conocimiento sobre el efecto de las actividades humanas sobre los hábitats, especialmente los biogénicos y protegidos, sus especies, poblaciones y comunidades, su sensibilidad, límites de tolerancia y capacidad adaptativa y de aclimatación, especialmente en relación a las actividades pesqueras, las construcción de infraestructuras, los dragados, la extracción de recursos marinos no renovables, la contaminación y la interacción con los efectos del cambio climático (acidificación, calentamiento, etc.).

Tipo de objetivo: operativo

Descripción con los que se relaciona: D1, D6, D8, D10

Indicador asociado: número de estudios y proyectos científicos sobre estas materias.

Evaluación de la obra: Se llevará a cabo un seguimiento de la evolución de estas playas, de modo que esta información servirá para ampliar el conocimiento del efecto de la obra sobre este ecosistema.

De acuerdo con la aplicación de estos objetivos, se considera que las actuaciones previstas presentes en este informe son compatibles con los objetivos de la Estrategia Marina levantino-balear y no conllevan consecuencias significativas para la conservación del estado favorable de los hábitats y especies por los que se declaró, y

Código seguro de Verificación : CEISER-8b24-ac3c-d9fe-8f1a-1fc1-50d9-e36c-bfa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00085939953

CSV

GEISER-8b24-ac3c-d9fe-8f1a-1fc1-50d9-e36c-bfa8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/11/2024 10:00:38 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-8b24-ac3c-d9fe-8f1a-1fc1-50d9-e36c-bfa8



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

que los efectos de la actuación sobre los objetivos ambientales, en principio, no pondrán en riesgo la conservación del buen estado ambiental, gracias a la aplicación de las medidas preventivas y correctoras contempladas durante la ejecución de las obras y en aplicación del seguimiento ambiental previsto.

5. - DURACIÓN

Se considera necesario que estos trabajos sean realizados de forma anual durante los sucesivos años, por lo que solicitamos que se autoricen los trabajos para las **próximas tres anualidades (2025-2027)**. Como ya se ha expuesto en la descripción de los trabajos, se prevé realizar las actuaciones en el menor lapso de tiempo posible, durante el **mes de febrero y primera quincena de marzo** de cada anualidad.

6.- VALORACIÓN DE LOS TRABAJOS

El presupuesto aproximado anual, para realización de los trabajos de mantenimiento de las playas del Mar Menor, se detalla a continuación:

Uds	Concepto	Precio	Importe
15	Servicio de barrera antiturbidez de 50 metros de longitud, lastrada y con 2 operarios de apoyo	840 €/día	12.600,00 €
150	Horas de maquinaria para extracción, acopio, extendido y distribución de arena	59 €/hora	8.850,00 €
TOTAL			21.450,00 €
IVA 21%			4.504,50 €
Presupuesto total			25.954,50 €

Asciende el presupuesto de la presente Memoria Valorada, correspondiente a las tres anualidades previstas, a la cantidad total de **SETENTA Y SIETE MIL**





Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

**OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS
(77.863,50 €).**

Las actuaciones en las playas del Mediterráneo de recolocación de restos de posidonia oceánica, dependerán de los arribazones que estén presentes en las playas del Mojón y Torre Derribada en época estival, y son realizados por el servicio de mantenimiento y limpieza mecánica de playas, no pudiendo hacer una valoración aproximada de los trabajos.

6.-CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, el Técnico que suscribe la presente memoria valorada, da por terminada la misma, considerando haber descrito suficientemente las tareas precisas a realizar para la regeneración de las playas, estando a disposición de la superioridad para aclarar o ampliar cuanto se considere oportuno.

PAGAN SAMPER EVA MARIA -
DNI 45569757H
c=ES, o=AYUNTAMIENTO DE
SAN PEDRO DEL PINATAR,
ou=CERTIFICADO
ELECTRONICO DE EMPLEADO
PUBLICO,
serialNumber=IDCES-45569757
H, sn=PAGAN SAMPER,
givenName=EVA MARIA,
cn=PAGAN SAMPER EVA MARIA
- DNI 45569757H
2024.11.05 10:08:53 +01'00'

Código seguro de Verificación : GEISER-8b24-ac3c-d9fe-8f1a-1fc1-50d9-e36c-bfa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00085939953

CSV

GEISER-8b24-ac3c-d9fe-8f1a-1fc1-50d9-e36c-bfa8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/11/2024 10:00:38 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-8b24-ac3c-d9fe-8f1a-1fc1-50d9-e36c-bfa8

Código seguro de Verificación : GEISER-8b24-ac3c-d9fe-8f1a-1fc1-50d9-e36c-bfa8 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>



ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

REGAGE24e00085939953

CSV

GEISER-8b24-ac3c-d9fe-8f1a-1fc1-50d9-e36c-bfa8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

13/11/2024 10:00:38 Horario peninsular

Validez del documento

Original



GEISER-8b24-ac3c-d9fe-8f1a-1fc1-50d9-e36c-bfa8